

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV      Managua, D. N., Martes 21 de Noviembre de 1961      No. 265

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Declárase monumento histórico el Templo de El Calvario de la ciudad de Chinandega . . . . . Pág. 2689

Se crea Junta para administrar ayuda económica a la Iglesia Parroquial de la ciudad de Masaya . . . . . 2689

Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias en el Presupuesto de Ingresos y Egresos . . . . . 2690

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésimo Segunda Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . 2692

Cuadragésimo Tercera Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . 2692

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésimo Nona Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 2694

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Se prorroga Plan de Arbitrios de la Municipalidad de El Rosario . . . . . 2695

Reforma al Reglamento de las Federaciones Deportivas . . . . . 2695

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

Patente de Invencción . . . . . 2696

Marcas de Fábrica . . . . . 2696

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2697

Títulos Supletorios . . . . . 2701

Primera Citación . . . . . 2702

Segunda Citación . . . . . 2702

Citación . . . . . 2702

Declaratorias de Herederos . . . . . 2702

Citaciones de Procesados . . . . . 2703

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**Declárase monumento histórico el Templo de El Calvario de la ciudad de Chinandega**

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

**Decreto No. 615**

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Declárase Monumento Histórico el Templo de El Calvario de la ciudad de Chinandega, Departamento del mismo nombre.

Arto. 2.—Para contribuir a su reparación y mantenimiento, se asigna la suma de Un Mil Córdobas (₡ 1.000,00) mensuales, que deberá incluirse en el Presupuesto General de Gastos 1961-1962, en la dependencia administrativa correspondiente.

Arto. 3.—Esta Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., 15 de Junio de 1961.—J. J. Morales Marenco, D. P.—Manuel F. Zurita, D.S.—José Zepeda Alaniz, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 24 de Agosto de 1961.—A. Abánza E., S. P.—Pablo Rener, S. S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación.»

**Se crea Junta para administrar ayuda económica a la Iglesia Parroquial de la ciudad de Masaya**

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

**DECRETO No. 616**

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—La partida incluida en el Presupuesto General de Gastos vigente, que el



Al Poder Ejecutivo Cámara del Senado.—  
Managua, D. N., 4 de Octubre de 1961.—(f) Mariano Argüello, S.P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—  
Managua, D. N., 6 de Octubre de 1961.—  
(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 631

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo  
para efectuar en el Presupuesto de Ingresos  
y Egresos vigente, la siguiente transferencia  
de partidas del Ministerio de Fomento:

De:

0917-1909-Varios ₡ 380.000.00

A:

0701-2809-Varios  
99-Partida  
de Nive  
lación 200.000.00

0901-2801-Asigna  
ciones  
Perso  
nales  
07-Jorna  
les 70.000.00

0911-1907-Subven  
ciones  
y Con  
tribucio  
nes 60.000.00

0914-1907-Subven  
ciones  
y Con  
tribucio  
nes 40.000.00

0915-1902-Servi  
cios Im  
persona  
les 10.000.00

₡ 380.000.00

Arto. 2.—La presente Ley entrará en vigor  
desde la fecha de su publicación en «La Ga  
ceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cá  
mara de Diputados, Managua, D. N., 20 de

Octubre de 1961.—(f) Olga N. de Saballos,  
D. P.—(f) Manuel F. Zurita, D. S.—(f) José  
Zepeda Alaniz, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado,  
Managua, D. N., 31 de Octubre de 1961.—  
(f) Lorenzo Guerrero, S. P.—(f) Gustavo  
Bendaña, S. S.—(f) Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presiden  
cial.—Managua, D. N., 4 de Noviembre de  
1961.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presiden  
te de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck,  
Ministro de Estado en el Despacho de Ha  
cienda y Crédito Público.

El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 632

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo  
para efectuar en el Presupuesto de Ingresos  
y Egresos vigente, la siguiente transferencia  
de partidas del Ministerio de Fomento:

De: 0904—2103—Materiales y  
Suministros  
Consumi  
bles  
07—Com busti  
bles y Lubri  
cantes ₡ 20.000.00

A: 0904—2102—Servicios Im  
personales  
06—Transportes ₡ 20.000.00

Arto. 2.—La presente Ley entrará en vigor  
desde la fecha de su publicación en «La Ga  
ceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cá  
mara de Diputados.—Managua, D. N., 20 de  
Octubre de 1961.—(f) Olga N. de Saballos,  
D. P.—(f) Manuel F. Zurita, D. S.—(f) José  
Zepeda, Alaniz, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado,  
Managua, D. N., 31 de Octubre de 1961.—  
(f) Lorenzo Guerrero, S.P.—(f) Camilo López  
Irias, S. S.—(f) Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presiden  
cial.—Managua, D. N., 4 de Noviembre de  
1961.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presiden  
te de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck,  
Ministro de Estado en el Despacho de Ha  
cienda y Crédito Público.

### Cámara de Diputados

Cuadragésimo Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Primer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas y treinta y cinco minutos del día jueves, veinte y uno de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Flores Huerta y Sandoval, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Montenegro, Martínez Talavera, Sevilla Sacasa, Mairena, Cerna (Juan F.), Castillo Alvarado, Salinas, Vega Bolaños, Fernández, Jarquín, Vilchez, Zamora, Alvarez Corrales, Castillo (Salvador), Icaza Tijerino, Conrado Vado, Carrión, Abánza Marengo, Conrado Guadamuz, Rizo Oadea, Cerna (Arturo), Borge y Molina Rodríguez.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura a un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, a través del Ministerio de la Gobernación, tendiente a otorgarle la personería Jurídica al Establecimiento que se denominará Fundación Ramón Solórzano Zavala y Angela Refiazo Rivas. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la correspondiente Comisión.

4.—Se lee un proyecto que presenta el Diputado Munguía Novoa contra la usura y el cual, después de ser tomado en consideración, pasa al estudio de la Comisión respectiva.

5.—Se da lectura a la reforma que el Senado hizo al proyecto de ley por el cual se grava en dos centavos de córdoba cada corchaleta de las usadas en las bebidas gaseosas que se expenden fabricadas en el país. Por dicha reforma, esta ley tendrá vigencia mientras dure el Estado de Emergencia Económica. La reforma se discute y se aprueba por unanimidad.

6.—Se discute también, y se aprueba, la reforma del Senado al proyecto de ley por el cual se otorga una pensión mensual vitalicia a la señora doña Filomena Abánza viuda de Núñez. Por la citada reforma dicha pensión se eleva a ₡ 600.00.

7.—Se da lectura al dictamen favorable sobre la resolución mediante la cual se aprueba el Convenio Postal Universal y sus Acuerdos Anexos, firmado por Nicaragua el 3 de

Octubre de 1957 en la ciudad de Ottawa, el Canadá. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto de Resolución, se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba moción del Diputado Morales Marengo para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

8.—El Diputado Munguía Novoa expone a la Cámara que ha sido nombrado Delegado de Nicaragua en las Naciones Unidas, como Representante del Partido Minoritario de la Cámara, por lo cual pide que se le conceda el permiso respectivo, con goce de sueldo. Por unanimidad la Cámara se pronuncia en favor de la petición del Diputado Munguía Novoa.

9.—Se da lectura al dictamen favorable sobre la Resolución por la cual se da la aprobación al Protocolo Relacionado a Una Enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional. Discutido este dictamen, recibe la aprobación unánime de la Cámara. Luego, al discutirse la Resolución, es también aprobada por unanimidad en primer debate. Se discute después, y se aprueba, la moción del Diputado Sandoval para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

10.—El Presidente Morales Marengo cita para el miércoles próximo, veinte y siete de setiembre, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

*J. J. Morales Marengo,*  
Presidente.

*Joaquín Flores Huerta,*  
Secretario.

*Raúl Sandoval Aragón,*  
Secretario.

Cuadragésimo Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Primer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas del día miércoles veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Preside el diputado doctor Morales Marengo, asistido por los diputados Carrión y Sandoval, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Irfas, Icaza Tijerino, Conrado Vado, Buitrago, Fernández, Flores Huerta, Abánza Marengo, Collado Arce, Borge, Mairena, González, Vega Bolaños, Valle Quintero, Molina Rodríguez, Halsall, Cerna (Arturo), Alvarez Corrales, Santamaría, Cerna (Juan

F.), Sevilla Sacasa, Conrado Guadamuz, Selva.

1.—El Presidente doctor Morales Marengo, declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El diputado Valle Quintero hace moción para que la Cámara nombre una Comisión que redacte una resolución excitando al Ejecutivo, a fin de que el Representante de Nicaragua en la Organización de Estados Americanos, pida la expulsión del Régimen de Fidel Castro de dicho organismo, por constituir éste un baldón de sangre e ignominia en la estructura de los pueblos libres del continente. El Presidente doctor Morales Marengo, manifiesta al mocionista que el Poder Legislativo no puede intervenir ni inmiscuirse en estos asuntos que son netamente del resorte del Ejecutivo y que salvo mejor opinión, considera que no puede darse entrada a la moción, pues es im procedente.

4.—El diputado Abaunza Marengo mociona para que se nombre una Comisión que visite al señor Ministro de Gobernación, con el objeto de que dicho funcionario tome medidas para poner coto al aumento de prostíbulos y corrupción y para que especialmente se investiguen los juegos prohibidos que existen en determinados establecimientos de recreo en esta capital. El diputado Borge no está de acuerdo con el mocionista, pues estas funciones corresponden al señor Director de Policía, que es el llamado a la aplicación de las leyes respectivas. El doctor Morales Marengo expresa que dada la buena intención del diputado Abaunza Marengo, se compromete acompañarlo para visitar al señor Ministro. Sometida a votación la moción, se rechaza con solamente cinco votos a favor y una abstención.

5.—El diputado Collado Arce, presenta moción de acuerdo con el Arto. 203 de la Constitución, para que sea interpelado ante esta Cámara, el honorable señor Ministro del Trabajo, para que informe acerca de la intervención que en el Congreso Sindical de la C. N. T. D. (Confederación Nacionalista de Trabajadores Democráticos) llevado a cabo el domingo 24 del mes corriente, tuvo ese Ministerio a través del Inspector General del Trabajo y del Jefe del Departamento de Relaciones Públicas. Apoya la moción el diputado Sandoval. Tomada en consideración la moción del diputado Collado Arce, es aprobada por unanimidad. El diputado Abaunza Marengo pide aprobación del acta en lo pertinente, para que la interpelación del señor Ministro se haga a la mayor brevedad, pedimento que fue acogido y aprobado también por unanimidad.

6.—El diputado Flores Huerta; mociona para que sea declarado día de duelo nacional, el 29 del mes corriente, fecha en que se verificarán los funerales del extinto Secretario General de las Naciones Unidas, Dag. Hammarskjold, fallecido recientemente en un accidente de aviación y quien se dedicó por entero a la defensa de la libertad. El doctor Morales Marengo explica al doctor Flores Huerta que el Poder Ejecutivo ya dictó los acuerdos pertinentes en homenaje a la personalidad del extinto. El doctor Valle Quintero mociona para que se guarde un minuto de silencio en memoria del ilustre desaparecido, que dedicó su vida al mejoramiento de las relaciones de las naciones y en favor de la paz mundial. La Mesa acoge la moción y de pie procede a tributarle el homenaje pedido.

7.—El diputado Alvarez Corrales insinúa que estando por someterse a la consideración del Poder Legislativo la Ley de Reforma Agraria, se haga invitación por la Cámara para un Seminario en que se discuta tan trascendental materia. El presidente doctor Morales Marengo explica que tal invitación no puede hacerse, pero que las Comisiones de Hacienda, Economía y Agricultura, podían cambiar impresiones con personas o entidades interesadas en cooperar al estudio del proyecto, y que para tal efecto se darían copias a quienes pudieran dar ilustración para mejorar la ley. El diputado doctor Iriás, que estuvo ausente durante algún tiempo, por razones de salud y que a su regreso se ha reintegrado nuevamente la Comisión de Agricultura no está de acuerdo con Alvarez Corrales, pero expresa que está dispuesto a oír y conversar con quienes estuvieren interesados en debatir tan trascendental materia, haciendo ver la necesidad de que las Comisiones dieran comienzo al estudio específico del proyecto, para luego hacerlo en conjunto. Conrado Vado pide lectura del dictamen emitido por la Honorable Corte Suprema de Justicia y además que se solicite dictamen a la Comisión de Gobernación. Alvarez Corrales y Abaunza Marengo, apoyan a Conrado Vado. El doctor Morales Marengo manifiesta que afectando la Reforma la economía del país, pide que las comisiones hagan un minucioso estudio del proyecto.

8.—El diputado Fernández pide a la Mesa excite a la Comisión respectiva para que emita dictamen sobre el proyecto de Ley presentado, relativo a la inscripción de poderes. La Mesa accede a la solicitud.

9.—Se da lectura a los proyectos de ley enviados por el Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, autorizando la transferencia de partidas del Ramo de Educación Pública, hasta por la suma de quinientos ochenta

y nueve mil seiscientos cincuenta córdobas y del Ramo del Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) por la suma de ciento cincuenta mil córdobas. Tomados en consideración los proyectos pasan al estudio de la respectiva Comisión, la que de inmediato emite dictamen favorable. Discutidos los Proyectos reciben la aprobación unánime de la Cámara. Luego se discute y aprueba la moción del doctor Fernández, para dispensarles el segundo debate y todo otro trámite posterior.

10.—El Presidente Morales Marengo, cita para el día de mañana jueves, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

*J. J. Morales Marengo,*  
Presidente.

*Carlos José Carrión,*      *Raúl Sandoval A.,*  
Secretario.                      Secretario.

### Cámara del Senado

Trigésimo Nona Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día jueves siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable Senador don Alejandro Abánza E., asistido de los honorables Senadores don Pablo Réner y general Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Argüello, Belli, Bendaña, Bolaños Osorno, Brantome, García, Guerrero, López Irías, Machado Sacasa, Sacasa, Somarriba y Zelaya C.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Se leyó nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, contestando la consulta de la Cámara del Senado, sobre si constitucionalmente puede esta Cámara rechazar iniciativa. La Corte Suprema expresa su opinión en el sentido de que la Cámara del Senado tiene facultades para rechazar cualquier proyecto de ley.

El honorable Senador General Rivers Delgadillo expresó que no dudaba que todos deben estar satisfechos con la valiosa opinión de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, integrada por eminentes juristas del país, que viene a reforzar la tesis sostenida por la Cámara del Senado. Terminó haciendo

moción para que la comunicación de la Corte Suprema de Justicia fuera transcrita a la honorable Cámara de Diputados, que trató al Senado en una forma muy descortés, sin tener razón para ello.

El honorable Senador doctor Argüello manifestó que la valiosa opinión de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia es la mejor afirmación del criterio de la Cámara del Senado. Existen dos Cámaras—continuó diciendo—la de Diputados integrada por jóvenes y la del Senado, donde estamos los mayores, precisamente para controlar lo que pueda hacer aquella Cámara y la prueba está en la opinión que acaba de dar la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. La Cámara de Diputados, después de dos años de estar en vigor la actual Constitución Política, después que esta Cámara ha rechazado iniciativas que le han llegado de aquel Alto Cuerpo y que ellos han aceptado como bueno, vienen ahora a pronunciarse violentamente diciendo que es inconstitucional la actitud asumida por la Cámara del Senado. Así, yo refuerzo la moción del honorable Senador general Rivers Delgadillo y me permito agregar que dicha comunicación se mande publicar oficialmente por el Senado, en los diarios donde se habló sobre este asunto.

Tomadas en consideración y suficientemente discutidas las mociones de los honorables senadores doctor Argüello y general Rivers Delgadillo, fueron aprobadas por unanimidad.

4.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de ciudad, la villa de Tipitapa.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o. y 3o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del honorable Senador doctor Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5.—El honorable Senador general López Irías expresó que hacía dos días había escuchado por radio, una exposición de los obreros y campesinos de Jinotega, significando su agradecimiento a la Cámara del Senado por el rechazo de la iniciativa autorizando a la Municipalidad de Jinotega vender sus terrenos ejidales, salvándolos con ese rechazo, de haber sido despojados de sus tierras por parte de los proyectistas.

6.—El honorable Senador doctor Argüello dijo que deseaba recordar en esta sesión a un distinguido colega, ex-Diputado, ex-Constituyente y Magistrado que falleció hace pocos días: el doctor Leopoldo Argüello

Gil. En la Cámara de Diputados, con muy buen acuerdo, se guardó un minuto de silencio en memoria de tan ilustre desaparecido, y creo que nosotros debemos acordar igual cosa. En consecuencia, pido que guardemos un minuto de silencio a la memoria del distinguido amigo y notable hombre del partido liberal.

De pies los honorables señores Senadores guardaron un minuto de silencio a la memoria del doctor Leonardo Argüello Gil.

7.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de resolución por el cual se aprueba el contrato de préstamo celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el Export Import Bank de Washington, por el que se concede a Nicaragua un crédito por Dos Millones de Dólares, para la realización de un programa de carreteras en el territorio nacional.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el artículo único de que consta el proyecto, dispensándosele a moción del honorable Senador Réner, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

8.—El honorable señor Presidente, expresó que como no habría sesión hasta después del quince, se procedería a la elección de la nueva Junta Directiva, permitiéndose proponer para Presidente al honorable Senador doctor Argüello.

Al procederse a la elección de la Directiva de la Cámara del Senado, que fungirá del quince del corriente mes al catorce de Octubre próximo inclusive, quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, Hon. Sen. Dr. Mariano Argüello; Vicepresidente, Hon. Sen. Dr. Leonardo Somarriba; Primer Secretario, Hon. Sen. Dn. Pablo Réner; Segundo Secretario, Hon. Sen. Dn. Enrique Belli; Primer Vice, secretario, Hon. Sen. Dn. Alfredo Brantome Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. Dn. Humberto Bolaños Osorno.

9.—El honorable Senador general Zelaya solicitó permiso hasta por un mes, para ausentarse del país en jira de salud.

El honorable Senador Belli hizo moción para que el permiso solicitado por el honorable Senador general Zelaya, le fuera concedido con goce de sueldo. Adhirió a esta moción el honorable Senador doctor Argüello.

Suficientemente discutida la solicitud de permiso del honorable Senador general Zelaya, así como la moción del honorable Senador Belli, fueron aprobadas por unanimidad.

10.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles veinte del corriente, a la hora reglamentaria.

*Alejandro Abaunza E.,*  
Presidente.

*Pablo Réner,*  
Secretario.

*Carlos Rivers D.,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

#### Se prorroga Plan de Arbitrios de la Municipalidad de El Rosario

No. 44

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente la disposición de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Carazo, que dice:

La Corporación Municipal de El Rosario, Departamento de Carazo, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Prorrogar hasta el último de Septiembre de 1962. los efectos del Plan de Arbitrios de esta Municipalidad, aprobado por acuerdo de 8 de Marzo de 1950 y su reforma de 11 de Abril de 1961, quedando sin efecto alguno cualquier gravamen a los Agentes o Representantes Viajeros de casas comerciales.

2o.—Elévese el presente acuerdo al conocimiento del Supremo Gobierno, para su aprobación y demás efectos.

El Rosario, dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Alcibiades Téllez S.—Pedro A. Ruiz.—Ramón Ruiz S., Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 6 de Septiembre de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

#### Reforma al Reglamento de las Federaciones Deportivas

No. 79

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente la disposición de la Comisión Nacional de Deportes, sobre reformas al Arto. del Reglamento de Federaciones Deportivas, que dice.

La Comisión Nacional de Deportes, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Reformar el Art. 10 del Reglamento de Federaciones Deportivas, aprobado por Acuerdo No. 973, de 27 de Febrero del corriente año, el cual se leerá así:

«Art. 10. — Las Federaciones Deportivas que actualmente estén funcionando, deberán legalizar su organización conforme los ordenamientos de este Reglamento, en el plazo de ocho meses a contar del día 13 de Junio del corriente año, fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, bajo pena de cesar en sus funciones y quedar automáticamente inexistentes».

2o.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos.

Managua, D. N., veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Enrique Marín Abáunza. — Gustavo A. Fernández. — Constantino Mendieta Rodríguez. — José Adán Aguerri.—Ronald Molieri, Secretario.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 12 de Septiembre de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

### Ministerio de Economía

#### PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 27423—B/U Nº 280055—¢ 7.10

Titon-Eisenwarenfabrik G. m. b. H., de la ciudad de Schwelm/Westfalen, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Fleje para envolver bultos”

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 27416—B/U—Nº 280055—¢ 16.45

The Nippon Toki Kaisha, Ltd., domiciliada en No. 1, 1-chome, Noritaka-Shinmachi, Nishi-ku, Nagoya, Japón, med ante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marca de Fábrica y Patentes

de Invención, de este domicilio, solicita registro esta de fábrica y comercio:



Para: todos los productos comprendidos en la clase 33, (loza, trastos de cerámica y porcelana).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía—Managua, D.N., cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 27418—B/U Nº 280055—¢ 22.40

Florida Ice and Farm Company, domiciliada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: cerveza, Clase 51, (bebidas de malta, y licores de poco grado alcohólico).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 27415—B/U Nº 280055—¢ 16.45

The Nippon Toki Kaisha, Ltd., domiciliada en No. 1, 1-chome, Noritake-Shinmachi, Nishi-ku, Nagoya, Japón, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marca de Fábrica y Patente de Inven-

clón, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: todos los productos comprendidos en la clase 33, (loza, trastos de cerámica y porcelana).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 27417—B/U Nº 280055—\$ 22.56

Florida Ice and Farm Company, domiciliada en San José, República de Costa Rica, mediante apoderado Henry Caldera—Pallais, Agente de Marca de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: cerveza, Clase 51, (bebidas de Malta, y licores de poco grado alcohólico).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 27643—B/U Nº 302146—\$ 8.40

Once mañana veintisiete Noviembre corriente año, local este Despacho subastará finca rústica sita camino «Las Mantilla» noroeste de esta ciudad, veinte manzanas extensión terreno propio, casa techos de barro, cultiva de zacate, linderos: oriente, Tomás Urroz, camino en medio; occidente y norte, Anunciación Ríos viuda de Castro; y sur, Tomás Urroz.

Base subasta: Cuatro Mil Córdobas.

Oyense posturas,

Ejecución: María Antonia Gallardo contra doctor Octavio Ortega Ramírez.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D.N., diez y siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Las diez y media de la mañana.—Carlos Callejas Moreira, juez 1o. Civil del Distrito.—C. A. Reyes G.

3 3

Nº 27647—B/U Nº 302150—\$ 7.60

Cuatro y diez minutos tarde treinta Noviembre corriente, local este Juzgado venderá al martillo un Camión marca «International», Modelo R-140, (4 x 4); Chassis No. R-140-939, Motor Serie S D-220-288562, color anaranjado, en regular estado de uso.

Ejecución: «Camiones y Maquinaria S. A.» vs Carmen Vásquez Borda.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, a las cinco de la tarde del quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez R., Juez 2o. Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 27654—B/U Nº 302154—\$ 7.05

Veintisiete de Noviembre próximo, diez de la mañana, local este despacho véndese al martillo Refrigeradora eléctrica «Norge» Modelo D-F12 Gabinete Serie No. 317806.

Ejecución prendaria Sociedad «C. y R. Rivas Opstaele, Cia. Ltda.» contra Elena Llanes de Baez.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito.—Managua, D.N., dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Carlos Callejas Moreira, Juez Primero de Distrito para lo Civil de Managua.

Ante mí:—C. A. Reyes, Srío.

3 2

Nº 27532—B/U Nº 302106—\$ 7.35

Cinco de la tarde veintinueve de Noviembre corriente año, venderá al martillo Jeep marca Willys, color rojo, chassis número 47548-27475, motor número 4J-109126, de cuatro cilindros, modelo 1955, capacidad cinco pasajeros.

Ejecución. Héctor Martínez Sánchez contra Enrique Martínez Santos.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito a las cuatro de la tarde del día siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez Rodríguez.—José Alej. Salinas, Srío.

3 2

Nº 27528—B/U Nº 302103—\$ 12.50

Once de la mañana del veintinueve de Noviembre próximo, rematará mejor postor, local este Juzgado, finca situada a orillas de la carretera Interamericana, en suburbios ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, como de una manzana de extensión, en la que se encuentra construida una casa de trece metros y ochenta centímetros de frente por veintidos metros y ochenta centímetros de fondo, de dos pisos y con una piscina, comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos: oriente, propiedad de María de Rayo, carretera Interamericana en medio; occidente, Río Matagalpa y finca de Leonarda Téllez de Torres; norte, propiedad de Jesús Valdivia, calle en medio que conduce al río; y sur, Río Matagalpa y finca de Leonarda Téllez de Torres; e inscrita con el número diez mil ochocientos cincuenta y nueve, a folio ciento ochenta y ocho del tomo doscientos nueve, asiento primero de la Sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de Matagalpa.

Véndese por ejecución de la Compañía de Seguros «La Protectora», Sociedad Anónima contra Andrés Pastora Loáisiga, por suma córdobas.

Availo: Cuarenta Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Primero del Distrito.—Managua, cuatro de Noviembre de mil novecientos

sesenta y uno.—Carlos Callejas M., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—C. A. Reyes G., Srío.

3 2

No 27504—B/U No 280092—**Q** 9.20

Once la mañana treinta de Noviembre corriente remataráse mejor postor solar situado al sur de Loma Tiscapa esta ciudad de veinticinco varas frente por treinta y tres y media fondo, siguientes linderos según título: oriente, terreno prometido vender a Leopoldina Solórzano; occidente, avenida proyectada de por medio, terrenos de Margarita y Guillermo Solórzano; norte, propiedad de Virgilio Solórzano Zavala; y sur, terrenos que fueron de Aquiles Solórzano hoy de otro dueño. Inscrito número 36 096, tomo 490, folio 3, asiento primero Sección Derechos Reales Registro Público Managua.

Base subasta Nueve Mil Novecientos Veinte Córdobas.

Subásta en ejecución de Dolores (Lola) Salaverry de Alvarez contra Lucrecia Solórzano de Moreira.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—C. Callejas M.—Alberto Canales.

3 1

No 27517—B/U No 215296—**Q** 7.20

Tres de la tarde, treinta Noviembre próximo, remataráse en este local, finca en Las Pilas, esta jurisdicción, limitada: oriente y poniente, caminos; norte y sur, predios de Marcial Zúñiga.

Valorada en mil córdobas.

Véndese por ejecución de Leandro Matra a Rosa Cruz de Zúñiga, pago suma de córdobas.

Juzgado Local Civil, Jinotepe, Octubre veintisiete, mil novecientos sesenta y uno.—José Aguilar P.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 1

El día domingo 26 de Noviembre de 1961, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren cancelado o refrendado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

SERIE «C»

## BOLETAS SIN RENOVADAS VENCIDAS

20012	1 Pulsera tejido No. 8, con cad. de seg. 20 grs	<b>Q</b> 82.20
20856	1 Cadena sin dije 4 grs	20.25
20868	1 Pulserita tejido chino, con cad. de seg. rev. 6 grs	27.00
20869	1 Cadena con dije golp. 1 par de chapas golp. con piedra 11 grs	54.00
20877	1 Cadena con dije golp. 8 grs	40.50
20895	1 Cadena con dije 12 grs	40.50
20899	1 martillo, 1 hachita 1 broca	16.00
20904	1 Cadena rev. sin dije, 1 alfiler de corbata con una medalla 7 grs	47.25
20905	1 Cordón rev. con medalla golp. 6 grs	33.75
20916	1 Dije 5 grs	27.00
20917	1 Anillo con piedra 9 grs	33.75
20939	1 Cadena rev. con dije, 1 anillo con piedra 6 grs	33.75
20956	1 Anillo 6 grs	27.00
20890	1 Moto marca «Lambretta»	202.50
20976	1 Anillo con piedra, 1 pulsera 10 grs	54.00
20983	1 Pulsera tejido No. 8, con cad. de seg. rev. 14 grs	<b>Q</b> 67.50
20984	1 Pulsera tejido de corozo con cad. de seg. rev. 15 grs	54.00
20985	1 Anillo con soldadura con piedra 9 grs	40.50
20990	1 Cad. sin dije, golp. 16 grs	54.00
20998	1 Cadena con dije 6 grs	33.75
21011	1 Par de argollas, 1 anillo, 1 pulsera con dos piedras con cad. de seg. 20 grs	108.00
31036	1 Cadena con dije golp. 8 grs	40.50
21050	1 Cadena con dije golp. 11 grs	40.50
21054	1 Garlopa	33.75
21056	1 Guillamén, 1 martillo, 2 formones, 1 desarmador	27.00
21057	1 Cadena con dije de filigrana, 1 anillo de meseta 1 anillo con piedra 7 grs	33.75
21073	1 Cordón rev con dije, 1 cadena rev. con dije golp. sin la argollita 10 grs	40.50
21075	1 Anillito, 1 par de chapas con piedra 3 1/2 grs	16.20
21084	1 Anillo, 1 anillo con piedra 5 grs	27.00
21085	1 Plancha eléctrica marca «Kaleik»	27.00
21092	1 Cadena con dije golp. 7 grs	27.00
21101	1 Anillo con piedra, 1 dije golp. sin la argolla 6 grs	27.00
21165	1 Pulsera tejido No. 8, con cad. de seg. y medallita 15 grs	54.00
21166	1 Cadena con dije golp 11 grs	54.00
21174	1 Paila con cafetera	6.75
21175	2 Mazos sin cabo	6.75
21176	1 Escofina para raspar pintura	13.50
21177	1 Escuadrilla, 1 berbiquí, 2 manerales, 1 llave, 1 antenalla, 2 llaves de tornillo	20.25
21178	1 Balde, 1 porra, 1 pote	20.25
21187	1 Cadena aev. con medalla golp. 1 anillo con piedra 11 grs	54.00
21189	1 Pulsera tejido No. 8, con dije con piedra, 1 anillo con piedra 12 grs	54.00
21191	1 Cadena con dije con piedra 4 grs	13.50
21192	1 Pulsera No. 8 con cad. de seguridad, con dije 14 grs	47.25
21210	1 Cadena sin dije, 1 anillito 6 1/2 grs	27.00
21249	1 Porrón, 2 pailas	9.45
21278	1 Cadena con dije, sin la argolla, 1 dije 5 grs	27.00
21297	1 Puma fuente marca «Parker»	108.00
21298	1 Cadena rev. con medalla 10 grs	40.50
21314	1 Cadena con dije golp. 1 cadena con dije 18 grs	54.00
21316	1 Pulsera con cad. de seg. 29 grs	54.00
21317	1 Cadena con dije golp. 12 grs	54.00
21318	1 Cadena con dije golp. 1 cadena con dije con piedra 8 grs	47.25
21330	1 Pulsera tejido chino con cad. de seg. y medalla, 35 grs	135.00
21328	3 Planchas de hierro, 1 martillo	10.80
21344	1 Cadena rev. con medalla 6 grs	33.75
21346	1 Cadena con dije golp. 5 grs	27.00
21252	1 Cadena con dije golp. 2 pulseritas rev. 6 grs	33.75
21352	1 Par de argollas 5 grs	27.00
21364	1 Cadena tejido No. 8 sin dije 10 grs	54.00
21375	1 Anillo con piedra, 2 grs	10.80
21380	1 Pulsera con dije, 1 dije 6 grs	33.75
21381	1 Adillo con piedra 6 grs	33.75
21384	1 Pulsera rev 1 prendedor, 1 cadena sin dije 10 grs	54.00
21389	1 Cordón rev. sin dije 10 grs	54.00
21394	1 Cadena con dije con piedra 10 grs	40.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
21404	1 Sargento	27.00	96276	1 Anillo 6 grs	20.25
21405	1 Cadena con dije 11 grs	54.00	96277	1 Anillo con piedra, 1 par de argolloncitos 5 1/2 grs	27.00
21406	1 Cadena sin dije 10 grs	54.00	96287	1 Pulsera tejido No. 8 sin la cad. de seg. 1 anillo 8 grs	40.50
21407	1 Anillo, 1 medalla golp. 3 1/2 grs	16.20	96298	1 Plancha eléctrica marca «General Electric»	40.50
11410	2 Anillos lisos, 1 anillo con piedra 7 grs	27.00	96302	1 Par de anteojos aros enchapados	47.25
21411	1 Esclava, con cadenita de seg. 12 grs	60.75	96306	1 Sargento	20.25
21422	1 Cadena con medallita 8 grs	47.25	96310	1 Máquina de coser marca «Ideal»	162.00
21423	1 Esclava rev. 13 grs	74.25	96315	3 Planchas de hierro	9.45
21429	1 Cadena tejido chino sin dije 23 grs	121.50	96320	1 Pulsera tejido No. 8 con cad. seg. y dije con piedra 31 grs	67.50
21430	1 Cadena rev. con dije, 1 anillo 5 grs	27.00	96323	1 Cadena rev. con dije sin la argolla 6 1/2 grs	33.75
21433	1 Cadena rev. con dije 5 grs	27.00	96326	1 Prensa mecánica	20.25
11435	1 Cadena con dije golp. 1 anillo con piedra 9 grs	40.50	96328	1 Tornillo para banco de carpintería	13.50
21437	1 Cadena rev. con dije, con piedra, 1 anillo de meseta 8 grs	40.50	96342	1 Par de chapas incomp. con piedra 7 grs	33.75
21445	1 Cadena con medalla 8 grs	40.50	96343	2 Anillos 4 1/2 grs	20.25
21450	1 Cadena con medalla golp. 10 grs	54.00	96344	1 Máquina de coser marca «Minerva» mueble en mal estado, sin rodo	135.00
21473	1 Anillo 9 grs	47.25	96345	2 Serruchos	13.50
21474	1 Cadena con dije 11 grs	54.00	96372	1 Par de argollas, 1 dije 6 grs	20.25
21479	1 Anillo con piedra 5 grs	27.00	96375	1 Llave de aumento. 1 formón, 2 llaves fijas, 1 alicate, 1 broca, 2 desarmadores	13.50
21523	1 Pulserita tejido No. 8 con cad. de seg. 6 1/2 grs	33.75	96387	1 Par de argollas golp. 1 cadena sin dije 10 grs	33.75
21532	1 Par de argollas 2 grs	8.10	96398	1 Pulsera tejido de corozo, con cad. de seg. 1 anillo 20 grs	67.50
21537	1 Cadena con dije, 1 cadena sin dije, 1 chapa sola de dos y medio pesos Mex 9 grs	47.25	96401	3 Planchas de hierro	9.45
215550	1 Pulsera de 7 moneditas Mex. con cad. de seg. 8 grs	40.50	96408	1 Máquina de coser marca «La Economía» faltándole la ruedita del devanador sin el fondo de una gaveta	135.00
21555	1 Cadena rev. con dije golp. 1 anillo con soldadura 4 1/2 grs	20.25	96411	1 Anillo 4 grs	16.20
SERIE «L»			96417	1 Máquina de coser marca «Curren» sin carrete	229.50
BOLETAS SIN RENOVADAS VENCIDAS			96426	1 Cadena tejido chino con dije 19 grs	40.50
94137	1 Pulsera tejido de corozo con cad. de seg. 15 grs	102.75	96437	1 Escuadra, 1 hachita, 1 cuchara para albañilería, 1 plomada con su nuez	13.50
94139	1 Pulsera tejido de corozo con cad. de seg. 15 grs	102.75	96445	1 Reloj inox. marca «Pierpont» con el vidrio quebrado con su pulsera	40.50
94146	1 Cadena con medalla, 14 grs	68.50	96452	1 Cepillo Para raspar hielo	6.75
94155	1 Llave para tubo, 1 escofina, 1 llave fija	9.59	96467	1 Pulserita tejido chino sin la cad. de seg. con dije, 1/ pulsera 49 grs	270.00
94255	1 velocipedo para niño	34.25	96491	3 Dijos, 1 cadena rev. con dije, 1 par de argollas golp. 1 pulserita de cad. 19 grs	67.50
94504	1 Bicicleta pequeña marca «Raleigh»	68.50	96502	1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg. 30 grs	162.50
94768	1 Martillo, 1 sierra para cortar con su hoja, 1 tijera para sastrería	16.44	96520	1 Garlopa	40.30
94955	1 Máquina de coser marca «Croydon» faltándole dos gavetas	137.00	96530	1 Cadena tejido No. 8 rev. sin dije 17 grs	54.00
96076	2 Cadena tejido chino con dije 8 grs	40.50	96534	3 Anillos con piedra, 1 anillo liso, 1 par de chapitas con piedra 19 grs	94.50
96149	1 Garlopa, 1 prensa de arco	47.25	96540	1 Cadena tejido chino, con dije 50 grs	270.00
96150	1 Cadena rev. con dije golp. 2 grs	10.80	96560	1 Pulsera tejido de corozo con cad. de seg. 27 grs	67.50
96160	1 Cordón con dije golp. 16 grs	67.50	96566	1 Cadena tejido chino con medalla, 26 grs	67.50
96163	1 Azuela, 1 cuchara para albañilería	94.5	96575	1 Tenaza, 2 gurbias, 2 escoplos, 1 sercador	9.45
96165	1 Caja de taladro, 1 guillamén, 1 escuadra, 1 diablito, 2 alicates, 1 escuadra de tope, 3 formones	40.50	96624	1 Cadena sin dije 1 pulserita con 7 dijes golp. 1 anillito de meseta golp. 1 anillo con piedra 7 grs	33.75
96180	1 Nivel, 1 serrucho, 1 barreno, 1 escuadra, 1 azuela	47.25			
96182	1 Plancha eléctrica marca «Toelle»	27.00			
96198	1 Cadena con dije 8 grs	33.75			
96209	2 Anillos uno de ellos con soldadura 8 grs	40.50			
96218	1 Anillo liso, 1 cadena con dije, 6 grs	27.00			
96222	1 Pulsera tejido chino con dije golp. con la cad. de seg. rev. 1 pulsera tejido No. 8 con dije, 1 anillo con soldadura, 1 anillo grabado 50 grs	270.00			
96223	1 Cordón con dije 13 grs	40.50			
96241	1 Caja de taladro	16.20			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
96638	1 Cadena sin dije con piedra sin la argolla, 1 anillo 8 grs	33.75	97089	1 Cadena con dije 4 grs	20.25
96645	1 Taladro eléctrico sin la llave	40.50	97093	1 Cadena rev. con medalla, 1 cadena con dije 12 grs	54.00
96547	1 Pulsera tejido No. 8, 1 pulserita No. con cad. de seg. y medallita 11 grs	54.00	97094	1 Pulsera 31 grs	135.00
96660	1 Motor eléctrico	54.00	97141	1 Cadena con dije, 1 par de argollas 6 grs	33.75
96662	1 Diablito, 2 broca, 2 brocas, 1 gurblo, 1 formón, alicate, 1 tenacilla, 1 llave fija, 1 desarmador	16.20	97142	1 Cadena con medalla 9 grs	47.25
96676	1 Cámara fotográfica «Kodak»	20.25	97162	1 nivel	6.75
96687	1 Anillo con piedra 6 1/2 grs	27.00	97176	1 Pulsera con nueve monedas Mex. con cad. de seg 25 grs	169.75
96700	1 Sargento	27.00	97177	1 Prendedor de llave con cad. y 6 piedras 7 grs	33.75
96717	1 Serrucho, 1 diablito, 2 prensas, 1 escoplo	27.00	97178	1 Anillo con piedra 4 grs	20.25
96722	1 Cadena rev. con dije de monedita Mex. sin la argolla, 1 cadena rev. con medallita golp. 6 grs	27.00	97179	1 Cadena con dije, 1 anillo con seis piedras, 1 par de argollones 19 1/2 grs	101.25
96730	1 Nivel, 1 escuadra, 1 martillo, 1 formón	20.25	97182	1 Cafetera eléctrica	67.50
96739	1 Caja de taladro, 1 serrucho, 1 nivel, 1 tijera para hojalatería, 1 cuchara albañilería, 1 formón	47.25	97184	1 Plancha eléctrica	13.50
96740	1 Nivel	27.00	97187	1 Cadena rev. con dije, 1 pulsera con 9 dijes, 1 pulserita 9 grs	40.50
96742	1 Serrucho	9.45	97188	1 Sierra para cortar hierro, 1 barranta	6.75
96755	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra 10 grs	40.50	97193	1 Pulsera tejido No. 8 con cad de seg y dije 18 grs	67.50
96774	1 Máquina de rasurar eléctrica con un diente quebrado	27.00	97211	1 Pulsera 6 grs	33.75
96776	1 Abanico eléctrico marca «General Electric»	135.00	97213	1 Cadena rev. con medallita, 1 prendedor con dije, 1 gacilla con dije, 1 pulserita 5 grs	27.00
96777	1 Pulsera, 1 medallita golp. 3 anillitos 6 grs	33.75	97221	1 Par de argollas golp. 5 1/2 grs	27.00
96825	1 Trabador de serrucho, 1 escuadra, 1 serrucho	9.45	97235	1 Planchas de hierro	13.50
96830	1 Nivel	6.75	97242	1 Cadena rev. sin dije 11 1/2 grs	40.50
96839	1 Velocipedo	16.20	97244	1 Cadena con dije, 1 pulsera, 1 anillo 7 grs	33.75
96841	1 Cadena rev. con dije golp. 15 grs	40.50	97268	1 Brocha gastada, 1 llave fija, 1 desarmador	5.40
96844	1 Anillito 19 grs	40.50	97269	1 Pulsera con cad de seg sin dije, 1 pulsera con cad de seg 85 grs	459.00
96845	1 Serrucho, 1 hachita	9.45	97274	1 Plancha eléctrica marca «General Electric» con la bujía fundida	40.50
96850	1 Pulsera tejido No. 8 con cad. de seg. 14 grs	40.50	97276	1 Dije golp. 5 grs	20.25
96851	1 Cadenita rev. con medallita, 1 cadena con dije, 1 cadena con dije, 1 cadena peq golp. 10 grs	40.50	97287	6 Platos, 8 escudillas, todo de china	16.20
96858	1 Cordón rev. con dije 3 grs	16.20	97288	1 Nivel	13.50
96866	1 Berbiquí con 5 brocas chiquitas	13.50	97292	1 Anillo con piedra 4 grs	20.25
96897	1 Anillo 12 grs	54.00	97293	1 Anillo despegado con piedra 9 grs	40.50
96913	1 Máquina de coser eléctrica portátil marca «Diamond» sin llave	148.50	97300	1 Par de argollones, 2 anillos 6 grs	27.00
96920	1 Cordón sin dije, 1 cadena sin dije, 1 par de chapas uno de ellos golp. 8 grs	33.75	97302	1 Dije, 1 par de argollas 8 grs	33.75
96936	1 Tornillo para banco de carpintería, 1 barra saca clavos, 1 alicate	20.25	97309	2 Espandidores de tubos	13.50
96945	1 Pulsera tejido chino 4 grs	20.25	97321	1 Cuchara para albañilería, 1 llave para tubo	9.45
96960	4 Planchas de hierro	13.50	97324	1 Serrucho cabo quebrado, 1 serrucho, 1 diablito	13.50
96961	1 Cámara fotográfica	16.20	97327	2 Anillos 7 grs	33.75
96962	1 Pulsera tejido de corozo con cadenita de seg. 14 grs	67.50	97329	1 Método de inglés compuesto de 5 discos con su diccionario y manual	67.50
96963	1 Anillo con piedra 10 grs	40.50	97334	1 Serrucho	6.75
96977	1 Prendedor 5 grs	13.50	97335	1 Taladro de pecho	20.25
96992	2 Planchas de hierro	6.75	97345	1 Cadena sin dije 3 1/2 grs	16.20
96994	2 Alfombras	40.50	97376	1 Tijera para hojalatería, 1 escuadra	10.80
96997	1 Alfombra	13.50	97378	1 Cepillo para raspar hielo, 1 alicate, 3 llaves fijas, 1 desarmador	13.50
96999	2 Ceniceros	27.00	97388	1 Pulsera tejido No. 8 con cad de seg rev 15 grs	67.50
97019	1 Par de chapas con piedra 6 1/2 grs	33.75	97399	1 Cadena sin dije, 1 anillo con soldadura 8 grs	40.50
97023	1 Sierra para cortar hierro, 1 martillo	9.45	97400	1 Reloj marca «Global» con su pulsera inox con piedra	47.25
97035	1 Plancha eléctrica marca «Alke»	16.20	97401	1 Par de argollas golp, 2 anillos 8 grs	33.75
97051	1 Pulsera con dije, 1 anillo 5 grs	27.00	97402	1 Bandeja de vidrio, 5 copas	13.50
97058	1 Pulsera No 8 con cade. de seg. 1 pulsera sin piedra 11 grs	54.00	97410	1 Pulsera tejido No. 8 5 grs	27.00
			97425	1 Cadena con dije golp, 10 grs	47.25
			97427	1 Cadena con dije 8 grs	40.50
			97431	1 Cámara fotográfica	81.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
97442	2 Anillos 8 grs	33.75
97443	1 Cadena con dije, 1 anillo 14 grs	60.75
97444	1 Cadenita rev, con medallita golp, 3 grs	20.25
97445	1 Pulsera tejido No. 8 con cad de seg, 16 grs	67.50
97446	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg, 12 grs	54.00
97447	2 Manerales de tarraja fijos con 9 pares de dados, 2 manerales de machuelos con 25 machuelos	67.50
97448	1 Par de argollas golp, con una piedrita 4 grs	27.00
97449	2 Brocas para hierro, 1 broca para madera, 2 saca bocados	9.45
97450	1 Barreno, 1 martillo, 1 serrucho	16.20
97451	1 Piedra de acentar, 1 diablito, 1 llave fija, 1 plana	13.50
97452	1 Caja de taladro	13.50
97454	1 Anillo con 6 brillantitos 2 grs	135.00
97456	1 Anillo liso, 1 anillo con piedra, 1 par de chspas con piedra 6 grs	33.75
97457	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seg. 15 grs	67.50
97458	1 Dije con piedra, 1 anillo con 7 piedras, 1 par de chapitas 6 1/2 grs	40.50
97459	1 Plancha eléctrica marca «National»	27.00
97469	1 Reloj inox. marca «Oris» con pulsera inox.	67.59
96484	1 Pulsera 60 grs	364.50
97496	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. rev. 13 grs	54.00
97501	1 Nivel, 1 escuadra, 2 martillos, 2 llaves fijas, 1 tenaza, 1 desarmador	20.25
97505	2 Anillos con piedra, 1 anillo liso, 9 grs	40.50
97521	1 Calentador eléctrico	33.75
97524	1 Anillo con piedra, 1 anillo grabado 6 1/2 grs	33.75
97547	1 Anillo con piedra 4 1/2 grs	20.25
97550	1 Par de argollas 7 grs	27.00
97561	1 Máquina de escribir portátil marca «Olivetti» sin llave	202.50
97573	1 Quillamén, 1 prensa de arco	16.20
97576	1 Cámara fotográfica	13.50
97580	1 Garlopín, 1 desarmador	27.00
97583	1 Anillo 3 1/2 grs	16.20
97593	1 Cepillo de hierro	13.50
97630	1 Pulserita 5 grs	27.00
97654	2 Planchas de hierro	6.75
97670	1 Medalla candecorativa 6 grs	20.25
97689	1 Garlopa de hierro	40.50
97697	1 Anillo con piedra, 2 anillos 8 grs	40.50
97698	1 Cadena tejido chino rev. sin dije 14 1/2 grs	67.50
97708	1 Parlante	81.00
97709	1 pulserita tejido chino 5 grs	27.00
97710	1 Anillo con piedra, 2 anillos lisos 5 grs	27.00
97711	1 Cadena sin dije 8 1/2 grs	40.50
97712	1 Pulsera con cadenita de seg 10 grs	47.25
97717	1 Cadena rev. sin dije, 1 anillo incomp. con piedra 5 grs	27.00
97720	1 Pulsera 26 grs	135.00
97721	1 Pulsera 13 grs	51.00
97734	1 Anillo con piedra 3 grs	13.50
97759	1 Cepillo de hierro	5.40
97765	1 Cepillo para raspar hielo, 1 nivel	10.80
97766	1 Máquina de coser marca «Singer» sin el devanador mueble en mal estado, sin las manecillas de las gavetas, faltándole un pedazo del mueble	135.00
97776	1 Anillo 3 grs	13.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
97785	1 Pulsera tejido No. 8 sin la cadenita de seg. 14 grs	67.50
97798	1 Pulsera tejido No. 8 con cad. de seg. 14 grs	67.50
97830	1 Ojalador marca «Singer» con 4 piezas, 1 tijera de piquear tela	47.25
SERIE «LL»		
0630	1 Máquina de coser marca «Singer» de pedal y eléctrica	532.00
1215	1 Máquina de coser marca «Lucky»	145.00
1731	1 Máquina de coser marca «Singer» sin los tornillos de soportes del macho	266.00
3219	1 Máquina de coser marca «Eterna» sin el hule del devanador sin el porta hilo	104.80
4778	1 Máquina de coser marca «La Seguridad» con varias desastilladuras, con las gavetas flojas	147.20
5469	1 Máquina de coser marca Singer sin la bobina con las gavetas del centro en mal estado sin los tornillos de los soportes	117.90
6178	1 Máquina de coser marca Singer	183.40
4553	1 Radio de batería marca Realtone	65.50
4827	1 Radio marca «Sharp»	104.80
4855	1 Radio marca «Westinhouse» con varias rev. en la parte de encima	52.40
5088	1 Radio marca R. C. A. Víctor con un botón quebrado	65.50
5121	1 Radio marca «Grundig»	131.00
5507	1 Radio marca «Philips»	157.20
5662	1 Radio marca «Philips»	78.60
5706	1 Radio marca «Saba»	170.30
5756	1 Radio de batería marca «Crown» con varias quebraduras en la parte de encima	52.40
5805	1 Radio de batería marca «Motorola» con un golpe en la parte delantera	78.60
6205	1 Radio marca «Philips»	327.50
6452	1 Radio marca «Punto Azul»	104.80
6502	1 Toc-disco adaptable a radio marca «Philips»	52.40
6520	1 Radio marca «Philips» con la pantalla quebrada sin el cartón trasero	32.75
6589	1 Radio marca «Philips»	129.00
6707	1 Radio marca «Philips» sin los tornillos del cartón trasero	103.20

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
CASA MATRIZ  
Managua

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 27355—B/U Nº 231454—C 8.68  
Esteban Zambrano, Murra, pñde Título Supletorio finca ubicada Valle San Pablo, aquella jurisdicción cincuenta manzanas extensión, cultivada café, guineos, caña azúcar y potrero, hay dentro casa, comprendida: norte, montaña inculta; sur, Valentín Hernández; oriente, Marcelino Zambrano; occidente, río Arenal.  
Valórala, un mil cien córdobas.  
Oposiciones, término legal.  
Dado Juzgado Distrito.—Ocotul. veintitres Sep-

tiembre mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.  
Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

No 27354—B/U No 275422—¢ 6.20  
Gustavo Saravia Miranda, solicita Título Supletorio solar urbano, Barrio Guadalupe, León, de cincuenta y seis por ciento veintitrés varas, lindante: oriente, mediando calle, Carlos Molieri; poniente, Augusto González; norte, Crispulo Gutiérrez y Magdalena de Morales; sur, José Toruño.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—León, once Octubre mil novecientos sesentituno.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

No 27352—B/U—No 231481—¢ 7.00  
Próspero Moncada Guillén, Ocotol, pide Título Supletorio propiedad ubicada Comarca Macarali, jurisdicción Jalapa, treinta manzanas extensión, cercas alambre propias, empastada zacate guinea y jaguá, limitada: norte, río Poteca, en la división con Honduras, según fallo La Haya; sur, Exequiel Peralla; oriente, río Poteca; occidente, Exequiel Peralla.

Valórala, dos mil córdobas.  
Oposiciones, término legal.  
Dado Juzgado Distrito.—Ocotol, treinta Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.  
Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

No 27351—B/U No 231482—¢ 7.80  
Romelia Valladares Marín, Quilali, pide Título Supletorio casa y solar aquel pueblo, casa una sola pieza de mediagua de diez varas largo por cinco y media ancho, taquezal, teja barro, solar, diez y seis varas costados norte y sur y treinta y tres varas por oriente y occidente. Limitados: norte, camino Quilali-Cerro Blanco; sur, Televina de Ruiz; oriente, Teófilo Castillo; occidente, Cerro Blanco.

Valórala, un mil quinientos córdobas.  
Oposiciones, término legal.  
Dado Juzgado Distrito.—Ocotol, nueve Octubre mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.  
Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

## PRIMERA CITACION

No 27645—B/U No 302141—¢ 6.25  
Cafetaleros: Se les recuerda a los cafetaleros que el día 30 del presente mes de Noviembre, es la fecha establecida por nuestros Estatutos para la primera reunión semestral del año en ejercicio de la Junta General de Accionistas.

Managua, D.N., 15 de Noviembre de 1961.

*Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua,*  
Secretaría.

3 2

## SEGUNDA CITACION

No 27623—B/U No 302136—¢ 7.70  
Cítase a los accionistas de la Compañía Harinera de Nicaragua S.A. para una Junta General Extraordinaria de socios que se verificará en esta ciudad el día 7 de Diciembre de 1961, a las 5 pm. en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Momotombo No. 207 (del Teatro González 80 varas al occidente).

Para tratar varios asuntos de interés para la empresa. Tales como incorporación a otra empresa e

Intervención por un Banco y otros.—Managua D.N. 14 de Noviembre de 1961.—Leandro Kuan U., Secretario.

3 2

## CITACION

No 27627—B/U No 302138—¢ 4.25  
De conformidad con resolución Junta Directiva, cítase a los Accionistas del Centro Comercial de Valores S. A., a Junta Extraordinaria para tratar sobre lo siguiente:

- 1)—Informe de la Junta Directiva.
- 2)—Presentación del Balance a Junio 30, 1961 y Estado de Pérdidas y Ganancias del período 1960/61.
- 3)—Alternativas para la Compañía:
  - a)—Transformación en una nueva Compañía.
  - b)—Disolución por acuerdo de los Socios.
  - c)—Continuación en el estado actual.
- 4)—Elección de Junta Directiva y Junta de Vigilancia.

La Junta se celebrará a las 5 pm. el 11 de Diciembre próximo en las Oficinas de la Compañía, costado norte del Gran Hotel.—Reynaldo Tapia M., Secretario.

1

## Declaratorias de Herederos

No. 27640—B/U No. 285848—¢ 4.40  
Gustavo Toribio, solicita decláresele heredero de su hijo Arturo Toribio Flores, unión madre legítima Elvira Flores de Toribio, bienes, rústica, lindante: oriente, Miguel Velásquez; poniente, Elvira Flores; norte, Daniel Pacheco; sur, Roberto Delgadillo otro, camino.

Derechos y acciones.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Cuatro Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Martínez L.

1

No. 27642—B/U—No. 285847—¢ 4.60  
Alcides Barreto Portocarrero, cesionario de Bernabela Calero Morales, pide declaren heredera a esta, su madre Amanda Morales viuda de Calero, unión otra hija Berta Amanda Calero Morales, bienes. Rústica semi urcana Tisma, parte indivisa. No. 1904, As. 3o., Fo. 141, Tomo XVI.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Seis Noviembre mil novecientos sesentituno.—Carlos Martínez L.

1

No. 27641—B/U No. 276404—¢ 3.00  
Ramiro Betanco, solicita decláresele heredero en bienes, derechos y acciones, de su abuela Olaya Betanco, en representación de su padre Julio Betanco, unión hermanos Petronio, Pompilio, Milcíades y Dora Fé Betanco.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—León, catorce No-  
viembre de mil novecientos sesentiuno.—J. R.  
Saborio E., Srio.

1

No. 27655—B/U No. 270372—C 2.34  
Josefa López Centeno, solicita decláresele  
heredera en bienes, derechos y acciones de  
su hijo Juan Humberto López Acevedo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, dieci-  
seis de Noviembre de mil novecientos sesen-  
ta y uno.—Fco. J. Castillo G., Srio.

1

### Citaciones de Procesados

No. 645

Por segunda y última vez, cítase y emplá-  
zase al procesado Lucio Duarte, de calida-  
des ignoradas, para que dentro del término  
de quince días comparezca a este Juzgado a  
defenderse de la causa que se le sigue por  
ser autor del delito de lesiones cometidas en  
la persona del señor Valentín Calderón, de  
veintidos años de edad, casado, agricultor  
y del domicilio de Condega, de este Depar-  
tamento; bajo los apercibimientos de some-  
ter su causa al conocimiento del Tribunal de  
Jurados y de causarle las sentencias que se  
dicten los mismos efectos que si estuviere  
presente.

Se recuerda a las Autoridades la obliga-  
ción que tienen de capturar al delincuente y  
a los particulares, la de denunciar el lugar  
donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del  
Distrito. Estelí, siete de Noviembre de mil  
novecientos sesenta y uno.—H. Osorno Fon-  
seca.—Adela María Guillén M., Sria.

Es conforme con su original. Estelí, ocho  
de Noviembre de mil novecientos sesenta y  
uno.—Adela María Guillén M., Sria.

1

No. 646

Por primera vez cito y emplazo al proce-  
sado Luis Pérez, de generales ignoradas, pa-  
ra que dentro del término de quince días  
comparezca al local de este Juzgado a defen-  
derse en la causa que se le sigue por el deli-  
to de lesiones graves y menos graves cometi-  
do en la persona de Guillermo Salmerón  
Rivas, mayor de edad, casado, pintor y de  
este domicilio; bajo apercibimiento de de-  
clararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y  
nombrarle defensor de oficio si no compa-  
rece.

Se recuerda a las autoridades la obliga-  
ción que tienen de capturar al antes dicho  
procesado y a los particulares la de denun-  
ciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Crimi-  
nal de Chinandega, a los nueve días del mes  
de Noviembre de mil novecientos sesentiuno.  
Jorge H. Flores S., Juez de lo Criminal del  
Distrito.—Chepita Saenz, Sria.

1

No. 647

Por primera vez cito y emplazo a los pro-  
cesados Alberto y Ramón Abrego, de gene-  
rales ignoradas, para que dentro del término  
de quince días comparezcan al local de este  
Juzgado a defenderse en la causa que se le  
sigue por el delito de lesiones graves cometi-  
do en la persona de Rafael Zepeda, mayor  
de edad, casado, albañil y de este domicilio;  
bajo apercibimiento de declararlos rebeldes,  
elevar la causa a Plenario y nombrarles de-  
fensores de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obliga-  
ción que tienen de capturar a los antes di-  
chos procesados y a los particulares la de  
denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Crimi-  
nal de Chinandega, a los nueve días del mes  
de Noviembre de mil novecientos sesentiuno.  
Jorge Humberto Flores, Juez de lo Criminal  
del Distrito.—Chepita Saenz, Sria.

1

No. 641

Por segunda y última vez, cito y emplazo  
a los indiciados Hertti Lewitte, Pedro Blanco,  
Viadimir Flint, Orlando Matus del Carmen,  
Victoria Eugenia Tercero Graham, Napoleón  
Rocha, Jaime Estrada, Gerónimo Molina  
Ortuño, Fabián Ruiz, René Guerrero, Julio  
Molina, Andrés Meza, Ricardo Pasos, Ri-  
cardo Espinoza, Jorge Espinoza, Juan del  
Carmen Rosales, Carlos (Acú) Ramírez, Luis  
Román Vado, Carmen Ruiz Rodríguez, Iván  
Zúniga Matus, Pedro Acevedo Ruiz, Sergio  
Sánchez Vanegas, Sol Lewitte, Lyla Aguilar  
Román, Prudencio Portocarrero, Livio Ben-  
dafia Espinoza y Danubio Silva, para que  
dentro del término de quince días, compa-  
rezcan al local de este Juzgado, para defen-  
derse de la causa que se les sigue, a los cua-  
tro primeros por los delitos de homicidio en  
Cástulo Baltodano, quien fué de treinta y  
nueve años de edad, militar, soltero y de  
este domicilio y Agustín Lopez Aburto,  
quien fué de veinte y ocho años de edad,  
soltero, militar y de este domicilio; homici-  
dio en Julio Ruiz Ruiz, quien fué de treinta  
y cinco años de edad, soltero, domicilio  
ignorado, Alejandro Martínez Guardado,  
quien fué de dieciocho años de edad, solte-  
ro, domicilio ignorado, Pedro Fuentes Ga-  
lán, quien fué de treinta y cuatro años de  
edad, estado civil y domicilio desconocidos,  
José Eusebio Hernández Jirón, quien fué de  
diecinueve años de edad, soltero, de este  
domicilio y Julián Aráuz M., quien fué de

treintinueve años de edad, soltero, de este domicilio, todos militares; lesiones graves en Absalón Aráuz P., Abraham Yescas G., José Rodríguez H, Germán Gaitán L, Benigno Gaitán S., Nicolás Mendoza G., Julián Ríos A., Joaquín García R. y Mercedes Campos (varón), todos de generales desconocidas; robo con violencia en las personas, cometido en bienes de la Guardia Nacional; delitos relativos a teléfonos y telégrafos, cometido contra la seguridad interior del Estado y rebelión, cometido contra la seguridad interior del Estado; la quinta, por el delito de terrorismo, cometido contra la seguridad interior del Estado y el orden público; los diez siguientes por el delito de conspiración, para cometer el delito de rebelión contra la seguridad interior del Estado; y los doce últimos, por el delito de rebelión cometido contra la seguridad interior del Estado, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, si no lo verifican, causándole las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los reos y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen por la ley.—Managua, nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Marco A. Castillo, Juez 2o. de Distrito del Crimen por la ley.—O. Nohel Villavicencio V., Secretario.

No. 648

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pablo Martínez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Manuel Canales Calderón, quien fué de treinta años de edad, casado, agricultor y del domicilio del Ingenio San Antonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensores de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentuno.—Jorge H. Flores S., Juez de lo Criminal del Distrito.—Chepita Sáenz S., Sria.

No. 653

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Santos Salmerón y Teodoro Castillo, para que dentro del término de quince

días concurran al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Germán Mendoza Castillo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veinte y un día de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Meléndez G.—Ernesto Madriz, Secretario.

Es conforme con su original.—León, nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ernesto Madriz, Srio.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71

Apartado Número 80.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por trimestre.. \$ 15.00  
Número retrasado \$ 0.30 Por Semestre.. \$ 25.00  
Por mes ..... \$ 5.00 Por año..... \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año..... \$ 11.00

Por la publicación de cláusas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.